CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS 2024

RVM N.° 148-2023-MINEDU

Dirección Técnico Normativa de Docente
DITEN

Octubre 2023

Conceptos y plazos

Cuadro de Horas Pedagógicas

Es un instrumento técnico que permite determinar las horas efectivas de clases, el empleo de las horas de libre disponibilidad y la carga horaria.

Objetivos de la norma técnica

- ✓ **Regular los procedimientos** para elaborar y aprobar el cuadro de distribución de horas pedagógicas asignando horas de determinada área curricular a las plazas de director, plazas jerárquicas, plazas de profesor y la bolsa de horas.
- ✓ Cada institución educativa determina el plan de estudios con base en el Currículo Nacional de Educación Básica.

¿Qué garantiza?

EL Cuadro de Horas Pedagógicas garantiza que los estudiantes cuenten con un docente del área curricular o campo de conocimiento que se requiere, a fin de lograr los aprendizajes esperados.

PROCESOS DE GESTIÓN DOCENTE

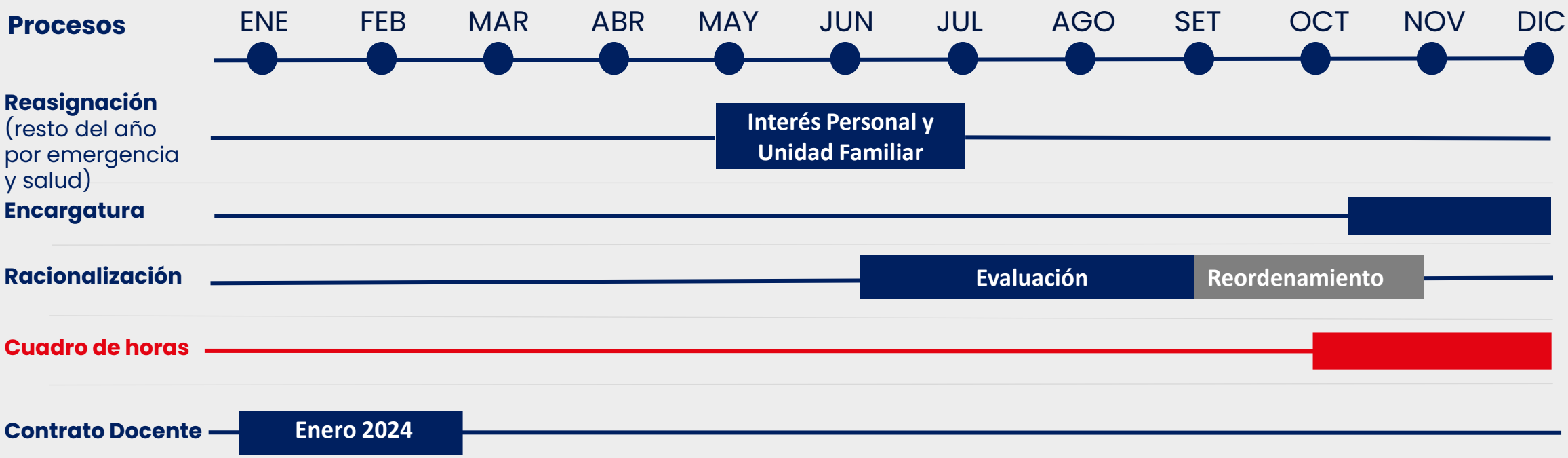

N.° de IIEE que formulan sus cuadros de horas
EBR Secundaria: 10, 156
EBA Ciclo avanzado: 787

Hitos y lineamientos

Hitos

01

Convocatoria
Presenta anteproyecto de cuadro de horas

02

Comité DRE/UGEL
Revisa de acuerdo al cronograma

03

Comité DRE/UGEL
Aprueba y remite el Área de Personal

04

UGEL
Emite la Resolución del Cuadro de horas aprobado

05

La información es registrada en el sistema Nexus

Contratación docente para el BIAE

Etapas del proceso

ETAPA 1
Elaboración del CH a cargo de la IE

- Conformación de comité a nivel de la IE y de la UGEL.
- Define la distribución de horas de libre disponibilidad en función a su PCI.
- Aplicación de criterios para la asignación de la carga horaria al docente
- Formula el cuadro de distribución de horas para su posterior aprobación por la UGEL/DRE según corresponda, en función al número de secciones necesaria evaluadas en el marco del proceso de racionalización, tomando en consideración las plazas ocupadas y vacantes en cada IIEE, el techo de bolsa de horas y la forma de atención o modelos de servicio que determina la IE
- Remite la propuesta de cuadro de distribución de horas a la UGEL.

ETAPA 2
Revisión y aprobación a cargo de la UGEL

- Revisión de las propuestas presentadas por los comités de las IIEE.
- Formular observaciones a las propuestas en caso existan.
- Aprueba el cuadro de distribución de horas a través del acto resolutivo.
- Formula y aprueba el cuadro de distribución de horas en IIEE donde no se pudo conformar el comité.

ETAPA 3
Carga al sistema responsable del sistema

- Ingreso de información del cuadro de distribución de horas aprobado en el sistema.
- Reporta la carga de horas en el sistema al MINEDU, a través del envió de la base de datos.

Criterios generales

El comité de la IE formula el cuadro de horas de acuerdo al **N.º de secciones** y grados aprobados por la UGEL, en base al **CAP** en concordancia con el **plan de estudios vigente**.

N.º	Cargos	Orden de prelación
1	**Directores**	En EBR y EBA ciclo avanzado, el director de IE asume 12 horas, de acuerdo al número de secciones (NT de racionalización): • Solo nivel secundaria, menos de 10 secciones, dicta 12 horas. • Fusionado secundaria y primaria, menos de 13 secciones, dicta 12 horas. • Fusionado secundaria, primaria e inicial, menos de 12 secciones, dicta 12 horas.
2	**Cargos jerárquicos**	Tienen una jornada de 40 horas pedagógicas y dictan 12 horas de clases.
3	**Profesores**	El Profesor nombrado agrupado por área curricular elige sus horas por grados y secciones considerando lo señalado en el numeral 5.2.7: • Escala magisterial. • Tiempo de servicios en la IE donde labora . • Tiempo de servicios oficiales. Posteriormente se asignan horas a las plazas vacantes de cargo de profesor (en las plazas orgánicas y eventuales).
4	**Bolsa de horas**	

Conformación del comité

	IE	UGEL
Integrantes	• Director de la IE, presidente. • Un subdirector de la IE, secretario (mayor escala, mayor tiempo de servicio en la IE). • Un representante de los profesores de la IE, elegidos por votación entre los profesores nombrados.	• Director de gestión pedagógica. • Responsable del Nexus (secretario). • Especialista en racionalización. • Especialista en finanzas. • Un especialista en EBR del nivel de educación secundaria o un especialista en Educación Básica Alternativa, según corresponda.
Funciones	1. Propuesta de acuerdo al número de secciones. 2. Plan de estudio. 3. Plan Curricular Institucional. 4. Cuadro de Asignación de Personal (Sistema Nexus). Deben presentar la propuesta al comité de la UGEL, remitir la RD de conformación del comité y el acta de la elección del representante docente.	1. Brindar asistencia técnica. 2. Realizar el cuadro de horas de las IIEE que no cuenten con el personal para conformar su comité o no logren formular a tiempo. 3. Consolidar plazas sin carga horaria (Anexo 4 -racionalización).

PERÚ | Ministerio de Educación

Con Punche Perú

EDUTALENTOS regiones

Plan de estudios

Según las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención.

ÁREA CURRICULAR	EBR		JEC		EBA	EIB		
	1º a 5º	Técnica 1º a 5º	1º a 5º	Técnica 1º a 5º	1º a 4º	Fortalecimiento	Revitalización	Ámbitos urbanos
Matemática	4	4	6	6	5	4	4	4
Comunicación	4	4	5	5	5			
Comunicación Lengua originaria						3	4	4
Comunicación segunda lengua						4	3	3
Inglés	3	2	5	5	2	2	2	2
Arte y cultura	3	2	3	2	1	3	3	3
Ciencia, tecnología y salud					4			
Ciencias sociales	3	3	4	4		3	3	3
Desarrollo personal, ciudad. y cívica	3	3	4	4	4	3	3	3
Educación Física	3	2	3	2	1	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	1	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	3	5	5		4	4	4
Educación para el trabajo	2	8	3	8	4	2	2	2
Tutoría y orientación educ.	2	2	2	2		2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2		3		3			
Total de horas por sección	**35**	**35**	**45**	**45**	**30**	**35**	**35**	**35**

Condiciones necesarias: CHP

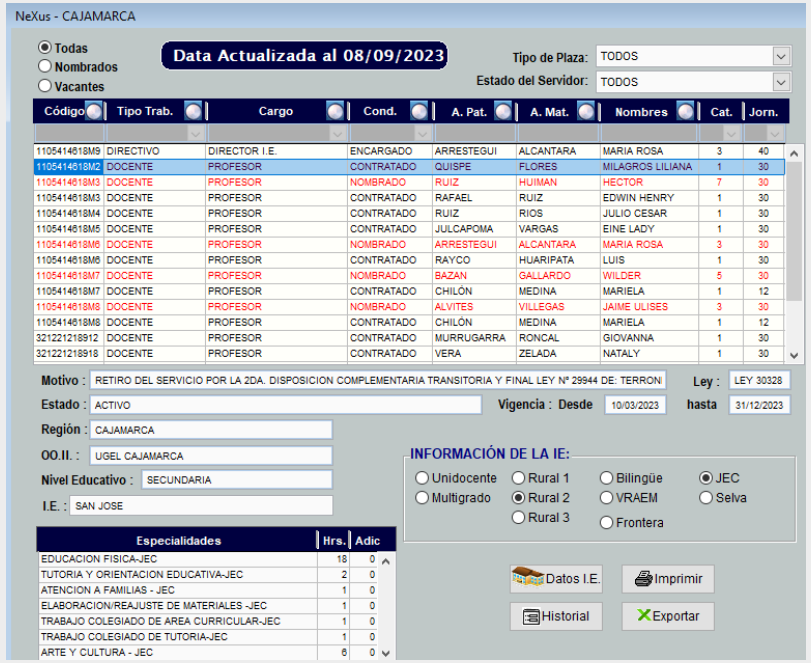

- El director, **primero** distribuye **las secciones y grados en función a los turnos** que funcionan en la IE; **segundo** los profesores nombrados, de acuerdo a su área, eligen sus horas pedagógicas por grado y sección (numerales 5.2.6 y 5.2.7).

- Sobre la asignación de bolsa de horas en secundaria EBR y EBA ciclo avanzado, para el proceso de elaboración de cuadro de distribución de horas pedagógicas para los siguientes años lectivos, se precisa:
  - El registro de carga de bolsa de horas se realizará en el sistema NEXUS.
  - No sobrepasar los techos de bolsa de horas.
  - Las UGEL con rango de unidad ejecutora, que tienen unidades operativas a cargo, podrán variar la cantidad de horas de bolsa asignadas entre ellas, sin que el total supere el total de horas aprobadas. (numeral 6.4.7).

Criterios y precisiones: CHP

- El Profesor que ostenta más de un título pedagógico o cuenta con título de segunda especialidad en área curricular distinta a la que viene dictando, **puede solicitar el cambio** de las horas pedagógicas **a otra área curricular**/campo de conocimiento (numeral 5.3.10).

- Todos los **profesores nombrado**s en **IIEE JEC,** así asuman el siguiente año función de coordinador pedagógico o de tutoría, para efectos de la elaboración del cuadro de horas **es considerado como profesor en su área curricular correspondiente con su jornada de trabajo como docente** (numeral 6.3.1 literal b).

- Las **12 horas liberadas por la encargatura de funciones** de coordinación pedagógica o tutoría, **serán registradas en el Sistema Nexus como plaza espejo** (numeral 6.3.1 literal c).

- Para la **encargatura de funciones** de coordinador pedagógico o de tutoría, se sugiere, que en la distribución horaria se considere a profesores con asignación de 24 horas pedagógicas (numeral 6.3.1 literal d).

- **Las IIEE Secundaria con Formación Técnica**, podrán hacer el desdoblamiento de estudiantes en aula, en tanto **cuenten con el presupuesto,** dentro del **techo de bolsa** asignados en el Sistema Nexus (numeral 6.3.2 literal b).

Novedades de la norma

Reajuste del CH

Se podrá corregir/actualizar la distribución de las horas del plan de estudios de una institución educativa, en el sistema Nexus o el que haga sus veces, en estos casos:

- Por error en el registro de la carga de cuadro de distribución de horas.
- Por reordenamiento/redistribución de las bolsas de horas entre IIEE.
- Por retorno del titular, y la plaza cuente con un área curricular distinta a la que le corresponde
- Por reasignación, y la plaza cuente con un área curricular distinta a la que le corresponde.
- Por restitución en el cargo a través medida cautelar.

Solo se podrá realizar, una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL.

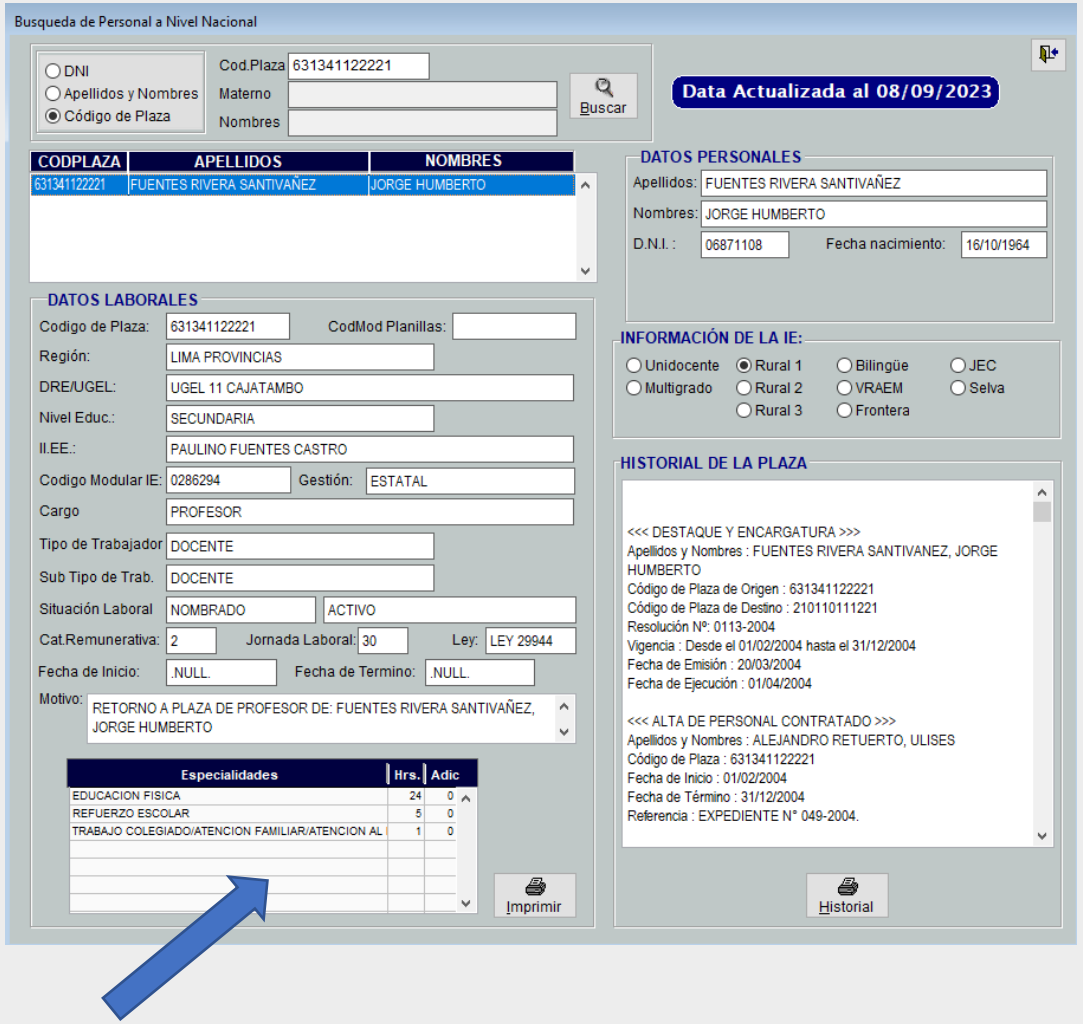

Ampliación del CH

Se podrá incrementar horas al plan de estudios en el caso de incremento de metas de atención.

Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de distribución de horas, se le asignan nuevas plazas o bolsa de horas a consecuencia del incremento de secciones y reordenamiento/redistribución, de acuerdo a la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de secciones incrementadas.

Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar.

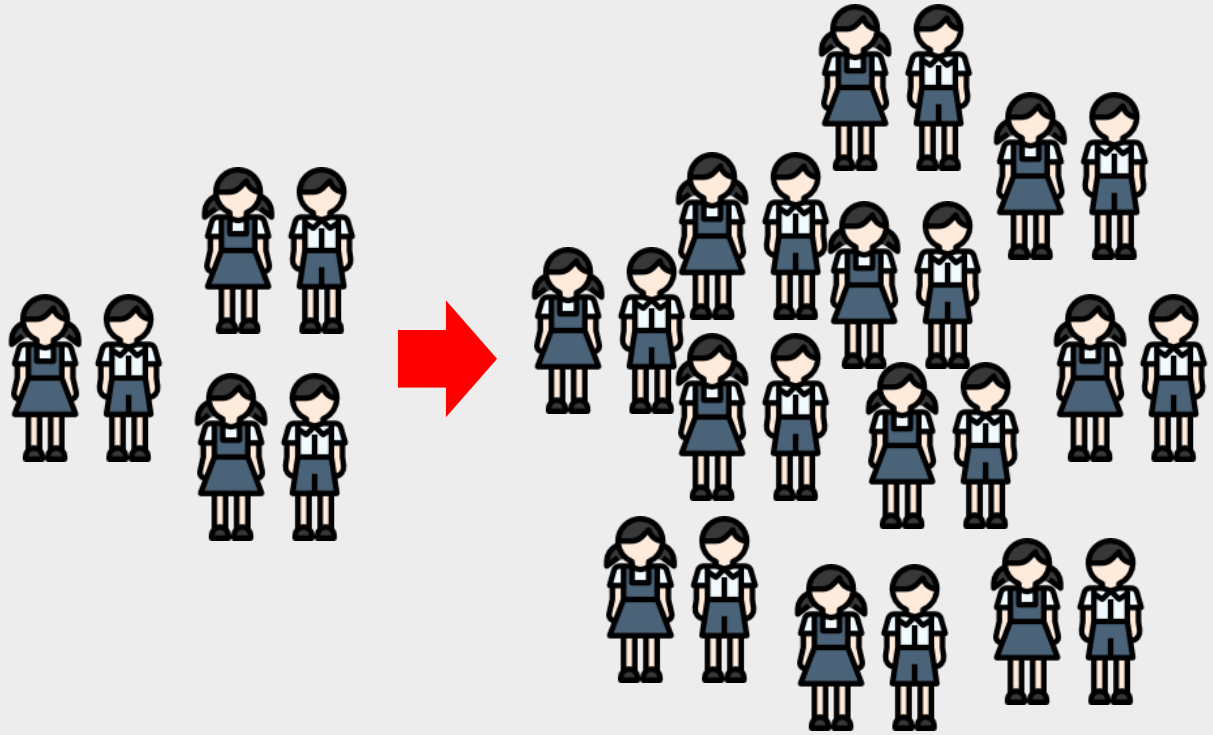

Reformulación de CH

Se podrá reformular el cuadro de horas desde su primera etapa en los siguientes casos:

- Cuando la IE, por efectos de disminución de metas de atención, reduce el número de secciones.
- Por fusión/integración con una IE que tiene el mismo nivel.
- Por cambio en encargatura(s).

Solo se podrá realizar una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL.

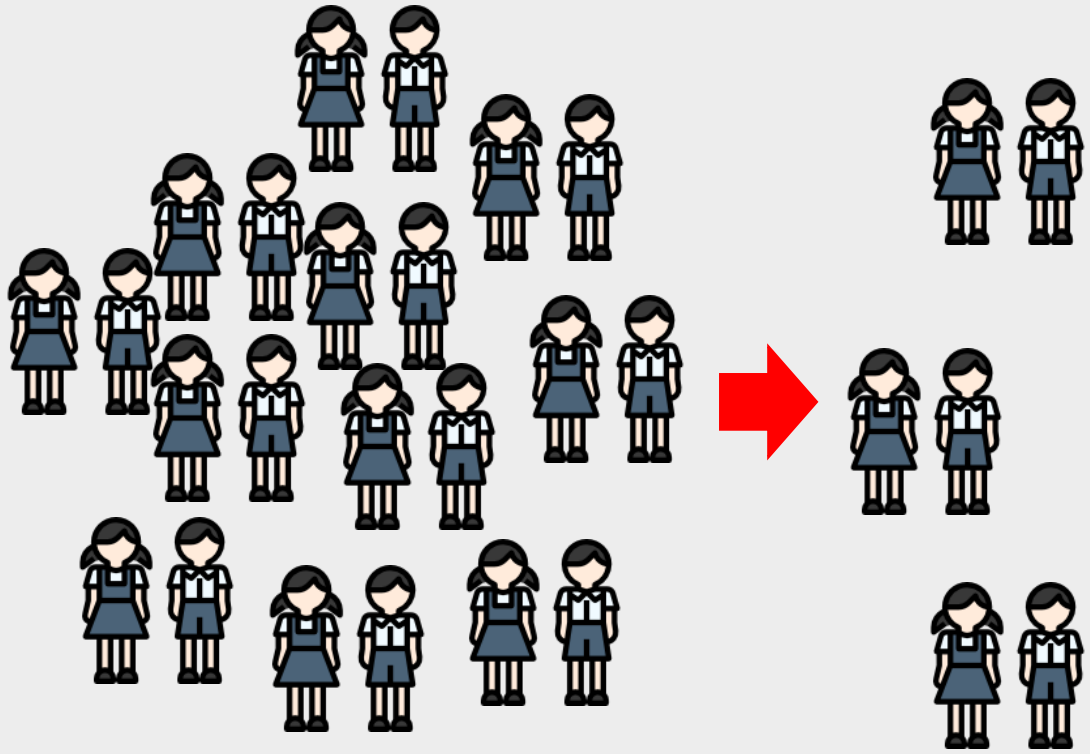

Especialidades afines al área curricular

ÁREA CURRICULAR	Profesores o licenciados en educación con mención en la especialidad de:
• Comunicación en lengua originaria o lengua originaria como segunda lengua (**)	• Educación intercultural bilingüe • Educación intercultural bilingüe y lengua esperada • Lenguaje, literatura y comunicación • Lengua y literatura • Comunicación

(**) En caso no exista docente titulado con la mención en la especialidad, de preferencia podrán asumir el área de comunicación en lengua originaria, los docentes titulados en la mención del área curricular de Comunicación, Lenguaje, literatura y comunicación, Lengua y literatura, que se encuentren en la RNDBLO y cuenten con constancia de dominio de lengua originaria, según norma. Para este efecto no se consideran títulos de segunda especialidad.

Actividades 2023

N.°	ETAPA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS RVM 148-2023	Oficio Múltiple
1	Primera	Conformación del comité.	UGEL – IE	Últimas dos semanas de octubre y primera semana de noviembre.	Últimas dos semanas de noviembre y 1ra semana de diciembre.
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular.	Profesor		
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL – IE		
4		Aplicación de criterios de prelación			
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante).			
6		Presentación de reclamos	Profesor		
7		Atención de reclamos	UGEL – IE		
8		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas.			
9		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	IE		
10	Segunda	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	UGEL	Entre la 2da y 4ta semana de noviembre.	Entre la 2da y 4ta semana de diciembre.
11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas.			
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas.			
13	Tercera	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el Sistema Nexus.	UGEL	Entre la 1ra y 3ra semana de diciembre.	Entre la 1ra y 2da semana de enero del año siguiente.

Revisión y aprobación

Funciones en la revisión y aprobación: CHP

Los integrantes del comité de la UGEL una vez recibida la propuesta remitida por el comité de la IE, proceden a realizar las siguientes **funciones**:

Jefe del área de gestión pedagógica o quien haga sus veces: Verificar que el comité de la UGEL elabore los cuadros de horas, de todas aquellas IIEE que no cuenten con personal para conformar el comité, o de las IIEE que no presenten a tiempo su cuadro de distribución de horas.

Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces para el proceso (secretario técnico)

- Plazas de cargo de director (ocupadas y vacantes) tengan 12 horas de área curricular, de corresponder.
- Plazas jerárquicas (ocupadas y vacantes) tengan 12 horas de dictado según el área curricular.
- Plazas de cargo de profesor (ocupadas y vacantes) tengan horas de área curricular (24 o 25 o 26 horas).
- Consolidar e identificar todas las plazas sin carga horaria en el anexo 4.

Especialista en racionalización

- Evalúa las propuestas de ampliación de cuadro de distribución de horas aprobadas, siempre que exista saldo de bolsa de horas posterior al cierre del proceso.
- Evalúa la pertinencia de complementar los cuadros de horas aprobados, que no hayan cumplido con asignar el total de horas del plan de estudios de la IE.

Funciones en la revisión y aprobación: CHP

Especialista en finanzas

- Verificar, bajo responsabilidad, que la elaboración de los cuadros de horas en su conjunto no demande mayor presupuesto a la unidad ejecutora, teniendo bajo referencia el techo de bolsa de horas registrado en el sistema Nexus o el que haga sus veces para el proceso, para la UGEL.

Especialista en educación

- Verifica que los reclamos presentados ante el comité de la IE hayan sido atendidos antes de remitir la propuesta al comité de la UGEL.
- Verifica que los profesores que solicitaron cambio de área curricular hayan sido atendidos dentro del plazo correspondiente.
- Verificar que se haya aplicado de manera correcta los criterios de prelación referido a la escala magisterial, tiempo de servicios en la IE y el tiempo de servicios oficiales.
- Verificar que la IE haga su propuesta de cuadro de distribución de horas de acuerdo a la realidad del plan de estudios que le corresponda.

Revisión y aprobación: CHP

Según el numeral 6.4.6 solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación, en los siguientes casos siempre y cuando se considere lo siguiente:

- Reubicación o redistribución de bolsa de horas entre IIEE de una misma UGEL, no implican superar el techo de bolsas de horas asignadas.
- La autoridad competente (DRE/UGEL), recopila la información, elabora el sustento y emite la resolución a ser remitidas ante la DITEN, para su carga en el sistema Nexus
- Poner en conocimiento ante el comité de cuadro de distribución de horas y comité de contrataciones de la UGEL, las plazas o cantidad de bolsa de horas a publicar para adjudicación profesor.
- La redistribución de bolsa de horas, se permite excepcionalmente sólo de EBA a EBR.

Nuevo criterio para la elaboración del CHP

En los casos en que un profesor necesite completar sus horas de dictado de clases (12 o 24 o 25 o 26 horas), deberá acreditar la experiencia o especialización (numeral **5.3.9).**

Reordenamiento

Funciones en la revisión y aprobación: CHP

El reordenamiento de los saldos de bolsa de horas a nivel regional, se deberá considerar:

- Entre la aprobación del CH - inicio del año escolar, es posible que la cantidad de secciones haya incrementado. La IE deberá solicitar a la UGEL un posible desdoblamiento, y la UGEL sustentará lo propio ante la DRE (numeral 6.6.1).

- La DRE confirmará el uso de los saldos de bolsa de horas debidamente financiados de sus UGEL, para redistribuir a las que presentan déficit (reportes de la DITEN) según numeral 6.6.2.

Acciones

- Verificar déficit de bolsa de horas tomando en cuenta los resultados del proceso de racionalización, a través del SIRA en su versión Web.
- Solicitar a las UGEL que presenten déficit, el sustento respectivo.
- Gestionar ante el pliego presupuestal (informe), las modificaciones presupuestarias para el reordenamiento de saldo de bolsa de horas, de corresponder.
- Una vez que el pliego presupuestal haya aprobado las modificaciones presupuestarias, la DRE debe emitir el acto resolutivo transfiriendo la bolsa de horas de una UGEL a otra.
- La DRE debe remitir mediante oficio a la DITEN los dos actos resolutivos para que se implemente en el Sistema Nexus.
- Posterior al reordenamiento de los saldos de bolsa de horas a nivel regional, con efectividad en el Año Fiscal de realizada la transferencia de recursos, la DRE deberá realizar la gestión de modificaciones presupuestarias ante el pliego, durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal, a fin de garantizar el financiamiento del reordenamiento de los saldos de bolsa de horas a nivel regional, durante los siguientes Años Fiscales.

Los saldos de bolsa de horas, posterior a la carga de los cuadros de horas quedan a disposición de las DRE, para su evaluación y redistribución.

Disposiciones complementarias

- Las IIEE que son gestionadas por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa formulan y aprueban su cuadro de distribución de horas de acuerdo a sus planes de estudios vigentes, para lo cual deben respetar la jornada laboral de las plazas asignadas en el marco de la Carrera Pública Magisterial.

- De aprobarse la norma técnica que modifique o amplíe planes de estudio de las IIEE según forma de atención o modelo de servicio, estos planes de estudios deberán aplicarse, para lo cual la DITEN habilitará los anexos propios que corresponda para su carga en el sistema NEXUS o el que haga sus veces

Coordinaciones consultas

Directorio asistencia técnica en el proceso de elaboración del Cuadro de Horas Pedagógicas

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Samuel Lope Llanqui	Lima Metropolitana y Callao	trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe	949800605
Mauricio Huamán Vela	Ucayali, Amazonas y San Martin	trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe	988314445
Melissa Lozada Morales	Cajamarca , Huánuco y Huancavelica	trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe	993323460
Laura Azpur Salcedo	Ayacucho, Apurímac y Loreto	trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe	951004706
Merybet Morales Espino	Junín, Ica y Tacna	trayectoriaditen_07@minedu.gob.pe	942185749
Fredy Flores Blas	Áncash, Piura y Tumbes	trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe	979609051
José Moreno Ocampo	Cusco y Puno	trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe	947784789
Pedro Rea Galindo	Arequipa, Madre de Dios y Lima Provincias	prea@minedu.gob.pe	953680848
Ruben Miraya Gutierrez	La Libertad, Lambayeque,Pasco y Moquegua	rmiraya@minedu.gob.pe	980799815

Horario de coordinación de lunes a viernes: 08:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm

- **Andrés Izaguirre**
  938 106 626
  aizaguirre@minedu.gob.pe

Más información

Para acceder a mayor información sobre el proceso visita la siguiente web:

http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial

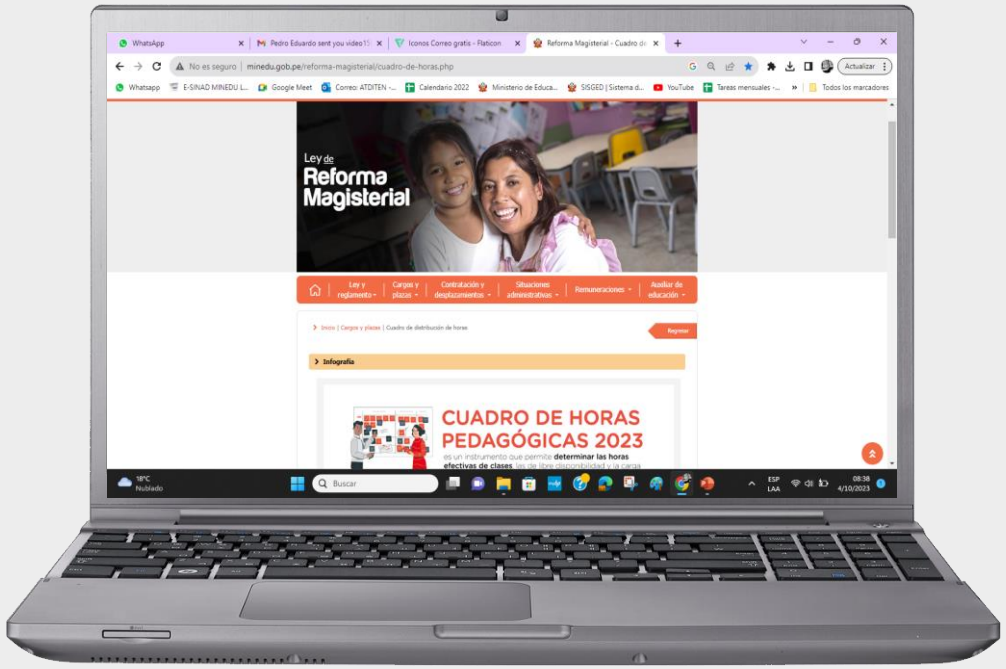

PERÚ Ministerio de Educación

Con Punche Perú

EDUTALENTOS regiones

GRACIAS